



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9875
(Abril 5 de 2013)**

“Por el cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones de Infraestructura Física” en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 2715 del 27 de diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2013, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 21 del Decreto No. 2715 de 2012, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que se requiere terminar los proyectos iniciados en vigencias anteriores como una prioridad para aplicar con eficiencia y eficacia los recursos de inversión de la Rama Judicial, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que es necesario realizar traslados presupuestales y adelantar los trámites de autorización de vigencias futuras con el fin de garantizar la continuidad y finalización de los proyectos objeto del presente acto.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente el Plan de Inversiones en Infraestructura Física para la vigencia de 2013, para desarrollar los proyectos que se relacionan a continuación:

RECURSOS APROPIADOS LEY 1593 DE 2012 Y DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2715 DE 2012



| PROGRAMA | IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | PROYECTO | APROPIACIÓN DISPONIBLE |
|---|-----------------------------|---|------------------------|
| 111: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR | 111-803-177 | CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ARAUCA | 3.450.000.000 |
| | 111-803-181 | CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE | 727.273.364 |
| | 111-803-202 | CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA | 3.000.000.000 |
| 113: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 113-803-10 | CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVA CUNDINAMARCA | 3.000.000.000 |
| TOTAL | | | 10.177.273.364 |

TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE PROYECTOS

| TRASLADAR DEL PROYECTO | | | PARA EL PROYECTO | | |
|-------------------------|--|------------------------------|-------------------------|---|------------------------|
| IDENTIFICACIÓN PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO ORIGEN DEL TRASLADO | VALOR TRASLADO CONTRACRÉDITO | IDENTIFICACIÓN PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO DESTINO DEL TRASLADO | VALOR TRASLADO CRÉDITO |
| 111-803-185 | CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA | 1.000.000.000 | 111-803-181 | CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE. | 1.000.000.000 |
| 111-803-189 | CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA - CUNDINAMARCA. | 2.000.000.000 | 111-803-182 | CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES GIRARDOT - CUNDINAMARCA | 2.000.000.000 |
| 111-803-195 | CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE MENORES A NIVEL NACIONAL- | 1.300.000.000 | 111-803-42 | CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA | 1.300.000.000 |

VIGENCIAS FUTURAS

| PROGRAMA | IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO | RECURSOS A SOLICITAR CON V.F. |
|---|-----------------------------|---|-------------------------------|
| 111: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR | 111-803-181 | CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE | 5.000.000.000 |
| | 111-803-202 | CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA | 6.900.000.000 |
| 113: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 113-803-10 | CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA | 7.300.000.000 |
| | | TOTAL | 19.200.000.000 |

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para efectuar traslados presupuestales por valor \$4.300.000.000, de acuerdo con el Artículo 1° numeral 2 del presente acuerdo

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$19.200.000.000, de acuerdo con el Artículo 1° numeral 3 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

IF/IDCB/AAM/lara